

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 190

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-8448** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2023, de Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2023. Expediente 2023/4904.*

Rectificación de anuncio de bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2023. Expte 2023/4904.

Observado error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de agosto de 2023, núm. 155, referente a las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio correspondientes al ejercicio 2023, se procede a su corrección.

Donde dice:

5.- Beneficiarios:

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

Debe decir:

5.- Beneficiarios:

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 7 del presente Reglamento.

Donde dice:

7.- Requisitos económicos:

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

Debe decir:

7.- Requisitos económicos:

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre

CVE-2023-8448

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 190

que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 7. La cuantía de las becas a este colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

Piélagos, 26 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8448

CVE-2023-8448